

ORDENANZA N° 3590.-

Expte.: N° 4032-104.335/67.-

La Plata, 13 de febrero de 1968.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3590

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma CASA ALFARO, la provisión de 15 columnas tubulares de acero, sin costura, solicitadas por Licitación Privada n° 115, - ítem n° 1 -, según cotización obrante a fs. 18,- del expediente n° 104.335, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 261.300 m/n.).-

ARTICULO 2º.- El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con imputación al Capítulo II, Inciso 2º, Apartado B), Partida Principal 1, Partida Parcial 3 "INVERSIONES VARIAS" del Presupuesto 1967.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-

Fdo.: Gral. de Brigada (RE) FRANCISCO A. IMAZ - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" : Cnel. (RE) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, 19 de febrero de 1968.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Contador JORGE H. TITTARELLI - Intendente Municipal-Interino.

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Sec. de Gob. y Rel. Públicas.-

ES COPIA.-

C.C.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA: Feb.22/968

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 34 de fecha 29/2/968.-